Nota DNC N° 29.774/2020

Asunción, 23 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387.068
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Lambdacyalotrina 5CE para el SENEPA.
Entidad	SENEPA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. De la lectura del Informe de Evaluación, no se visualiza si se tuvo en cuenta la constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, como indica en el PBC. Consideración Normativa Ley 6355/19.
2. Considerando el plazo de entrega establecido, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por lo que deberán realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado para el 28 de diciembre del 2020, se insta a la convocante a observar lo dispuesto en las normativas vigentes. *Consideración Normativa: Ley Nº 6469/2020 Art. 114 , Ley Nº 1535/99 Art. 22, Res. MH N° 47/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua